MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4174-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Entre los suscritos a saber, por una parte **JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.102.272, conforme el Decreto No. 612 de 18 de diciembre de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Director Ejecutivo (E) del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** con Nit: 800.246.953-2 que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra; **REYES MURILLO HIGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.412.289, quien obra en su condición de Gerente (E) de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, con NIT No. 900.958.564-9, nombrado mediante Resolución 1583 del 27 de diciembre de 2024 quien en adelante se denominará "**LA SUBRED"**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1** al Convenio Interadministrativo el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 03 de diciembre de 2024, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4174-2024, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental."*

2. Que el plazo de ejecución para el presente convenio es de Siete (7) meses y veintiún (21) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la cual fue suscrita con fecha 03 diciembre de 2024.

3. Que el valor del convenio está enmarcado en el trámite de vigencias futuras el cual se establece en pesos constantes hasta por la suma de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($31.570.169.309,00),** el cual se da producto del análisis económico del sector (Ver Anexo 1).

Con base en los soportes presupuestales, el estudio de mercado y el análisis del sector que forma parte de este estudio previo, las partes, determinaron que el valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. es, en pesos constantes por la suma de: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($31.570.169.309,00), de los cuales, el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00), corresponde

al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., representado en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales, y el valor de: TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($31.370.169.309,00), en pesos constantes el aporte del FFDS, recursos distribuidos por entornos de vida cotidiana - entornos cuidadores y procesos transversales, con los siguientes valores: Entorno cuidador Comunitario $ 5.865.751.484,00, Entorno cuidador Educativo $3.565.956.023,00, Entorno cuidador Institucional $1.255.530.145,00, Entorno cuidador Laboral $1.661.267.512,00, Ruralidad $944.711.394,00, Macro, meso y micro gestión de la salud pública $4.260.168.374,00, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios $1.443.675.432,00, Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública $643.756.383,00, Vigilancia en Salud Pública $5.329.978.597,00, Vigilancia de la salud ambiental $6.399.373.965,00.

VIGENCIA 2024 VALORES CONSTANTES: Cuatro mil trescientos cincuenta y tres millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos noventa y cinco pesos ($4.353.426.895,00).

VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES: Veintisiete mil dieciséis millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos. ($ 27.016.742.414,00)

4. Que mediante oficio No 2024-EE-155045 del 30 de diciembre de 2024, el Subsecretario de salud Pública solicitó a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., la aceptación de los términos generales del modificatorio 1 al Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4174-2024.

5. Que mediante oficio número 2024-ER-45620 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., aceptó los términos del modificatorio 1 al Convenio Interadministrativo No FFDS-CD-4174-2024.

6. Que mediante radicado N° 2024-IE-41531 de fecha 30 de diciembre de 2024, el Subsecretario de Salud Pública solicitó el trámite del Modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4174-2024 y adjuntó la solicitud de modificación suscrita por las supervisoras la cual reposa en el expediente digital y en secop II.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el convenio, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar el Modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4174-2024. Por lo anterior se acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR el PARÁGRAFO de la cláusula TERCERA. – VALOR DEL CONVENIO el cual quedará así:

PARAGRAFO DE AJUSTE 2025: De conformidad con el acta de sesión ordinaria presencial No. 16 de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, por la cual "…*se autorizó vigencias futuras 2025 para la suscripción de los convenios entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS E.S.E., para realizar las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas en el distrito capital y de Gestión de la Salud Pública" (…). E*l valor de la vigencia futura 2025 para el distrito fue aprobado por valor de $ 126.975.876.549 pesos constantes 2024 y $131.077.197.362 pesos corrientes, lo cual ampara los recursos del presente convenio.

Por lo anterior en el 2025 el valor del convenio de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y se expedirá el respectivo CDP 2025 para el respectivo ajuste de ser necesario.

SEGUNDA: MODIFICAR el Segundo y octavo Desembolso de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS, los cuales quedaran así:

2. Un segundo desembolso por valor de $ 7.100.709.132,00 valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

 a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Publica e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del periodo comprendido ***del 3 de diciembre del 2024*** al 25 de enero de 2025.
 b. Certificación del periodo del 1 al 30 de noviembre y 1 al 31 de diciembre de 2024, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
 c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, ***del 3 de diciembre del 2024*** al 25 de enero de 2025.
 d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del ***3 de diciembre del 2024*** al 25 de enero de 2025 en la estructura definida.
 e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del ***3 de diciembre del 2024*** al 25 de enero de 2025.

8. Un octavo desembolso por valor de $ 3.319.338.882,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

 a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Publica e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del periodo comprendido del ***1 al 23 de julio de 2025.***
 b. Certificación del periodo del 1 al 30 de junio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
 c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, ***del 1 al 23 de julio de 2025***.
 d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del ***1 al 23 de julio de 2025***, en la estructura definida.
 e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del ***1 al 23 de julio de 2025.***

(…)

Los demás desembolsos continúan vigentes.

TERCERA: MODIFICAR los parágrafos PRIMERO y NOVENO de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS, los cuales quedarán así:

PARAGRAFO PRIMERO. La Subred debe presentar la primera cuenta de cobro y/o factura, el primer día hábil posterior a la legalización del convenio, ***la segunda cuenta de cobro y/o factura se debe presentar el vigésimo quinto día del mes de enero de 2025 y a partir del mes de febrero las siguientes cuentas de cobro, serán presentadas el vigésimo quinto día de cada mes***, en caso de que corresponda a un día no hábil, la cuenta de cobro se deberá presentar el siguiente día hábil; junto con la entrega de los anexos relacionados en el numeral 4.7 de desembolsos, correspondiente a la ejecución de las intervenciones de la GSP y el PSPIC. La validación de la misma se realizará por parte del referente financiero de la Subsecretaría de Salud Pública.

Una vez se realice dicha validación y se cuente con la respectiva aprobación, se informará a los referentes financieros de las subredes con el fin de que hagan la radicación al correo electrónico: facturas_SDS@saludcapital.gov.co, adjuntando los siguientes documentos: i) Oficio de presentación de la cuenta de cobro y/o factura con los siguientes datos: número de convenio, nombre de la dependencia o área responsable, nombre y apellido del supervisor del convenio, razón social del proveedor, número de cuenta de cobro electrónica, número de Resolución DIAN vigente. ii) Representación gráfica de la cuenta de cobro y/o factura (archivo PDF). iii) Factura electrónica en formato de generación (archivo en XML estándar en la DIAN.)

PARAGRAFO NOVENO: De conformidad con el acta de sesión ordinaria presencial No. 16 de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, por la cual "…*se autorizó vigencias futuras 2025 para la suscripción de los convenios entre el FFDS y las Subredes Integradas de*

*Servicios de Salud SISS E.S.E., para realizar las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas en el distrito capital y de Gestión de la Salud Pública" (…). E*l valor de la vigencia futura 2025 para el distrito fue aprobado por valor de $ 126.975.876.549 pesos constantes 2024 y $131.077.197.362 pesos corrientes, lo cual ampara los recursos del presente convenio.

Por lo anterior en el 2025 el valor del convenio de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y se expedirá el respectivo CDP 2025 para el respectivo ajuste de ser necesario.

(…)

CUARTA: Los demás términos del Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4174-2024 continúan vigentes.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el secop II.